Los cantaores/as comparecerán para la prueba de la FINAL con, al menos, una hora de antelación a la del inicio del acto. El orden de actuación se establecerá por sorteo.

La incomparecencia implicará la eliminación automática. La incomparecencia sin previo aviso, impedirá al cantaor/a participar en la inscripción del próximo Concurso en la siguiente edición.

El cantaor/a que resulte ganador del primer premio en el XII concurso de Cantes de Trilla no podrá inscribirse en las dos próximas ediciones del citado concurso. Los cantaores/as que resulten ganadores de accésit al mejor Cante Extremeño, podrán participar en la próxima edición del Concurso, siempre que si interpretan algún Cante Extremeño no sea el mismo por el que resultaron ganadores del Accésit.

La persona ganadora del premio estará obligada a presentar, antes de dictarse resolución, fotocopia del NIF, alta de terceros y autorización/es para que el órgano gestor recabe de oficio por medios telemáticos los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente con las obligaciones del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones. En caso de no presentar alguna de estas autorizaciones, el ganador deberá aportar los certificados actualizados. Asimismo, los finalistas al premio podrán solicitar certificado de dicha condición a los efectos oportunos.

## 7. RESOLUCIÓN

La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, sin perjuicio de las delegaciones que este pueda efectuar. Dicha concesión se realizará mediante resolución que será comunicada a los interesados.

## 8. CESIÓN DE DERECHOS

La Organización se reserva el derecho de poder grabar, editar y difundir, en cualquier soporte el desarrollo del Concurso, cediendo los cantaores/as todos los derechos de imagen y sonido del Concurso a la Organización, a fin de que ésta pueda utilizarlo para posteriores grabaciones, ediciones o difusiones, así como la publicación de cualquier fotografía del transcurso del Concurso que podrá utilizarse en promoción del Flamenco.

## 9. OTRAS DISPOSICIONES

El Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, se reserva el derecho de tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, siempre que estime que con ello pueda contribuir a un mayor éxito del premio. Los participantes en este concurso eximen al Ayuntamiento de Arroyo de la Luz de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir. La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

## 10. OTROS DATOS DE INTERÉS

Las bases de la convocatoria se publicarán en la web, dentro del área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz: **www.arroyodelaluz.es**

## 11. CLÁUSULA INFORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de actividades de este Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del XXXVI Certamen de Poesía y Narraciones Breves “Hermanos Caba” 2024.

Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas. De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ, con dirección en PLAZA DE LA CONSTITUCION,16, CP 10900, ARROYO DE LA LUZ (Cáceres). Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: jmgallego@audidat.com.

Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Peña Flamenca El Clavillo

Ateneo Cultural y Social de Arroyo de la Luz (Cáceres)

# XII Concurso Nacional de Cantes de Trilla

## Arroyo de la Luz 2024

Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Peña Flamenca El Clavillo

Ateneo Cultural y Social de Arroyo de la Luz (Cáceres)

# XII Concurso Nacional de Cantes de Trilla

## Arroyo de la Luz 2024

**1. OBJETO.** Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el procedimiento para otorgar los premios del Concurso Nacional de Cantes de Trilla del municipio de Arroyo de la Luz (Cáceres) con el fin de incentivar y apoyar a los cantaores y contribuir a la promoción de esta tradición.

**2. BENEFICIARIOS/AS.** El concurso está abierto a todos los cantaores y cantaoras, ya sean aficionados o profesionales, si bien la Comisión Organizadora se reserva el derecho de admisión a participar en el Concurso.

### 3. SOLICITUD, FORMA DE PRESENTACIÓN, REQUISITOS Y PLAZO.

**FASES DE INSCRIPCIÓN:**

- Todos los cantaores/as que deseen inscribirse en el concurso deberán enviar sus datos: nombre y apellidos, nombre artístico si lo tienen, edad, correo electrónico si lo tienen, dirección y teléfono de contacto.

La dirección para remitir los datos de la inscripción mencionada, será a la Universidad Popular de la Entidad Organizadora: Universidad Popular de Arroyo de la Luz, C/ Escuelas Graduadas s/n- 10.900 Arroyo de la Luz (Cáceres). Email: up.arroyoluz@gmail.com. Tfno: 927 270030.

-La fase de inscripción comenzará el día 1 del mes de julio de 2024 y finalizará el día 16 de agosto de 2024. Si bien no hay número máximo de inscritos, participarán en el concurso las 7 personas inscritas por riguroso orden de inscripción, quedando el resto en reserva para el caso de que alguien de los inscritos no pudiera asistir.

Haciéndose con el resto de personas inscritas una lista de reserva.

**FASE DE PARTICIPACIÓN:**

En la fase final participarán, hasta un máximo de siete (7) y un mínimo de tres (3), si bien la Organización se reserva el derecho de aumentar este número si ello fuera necesario. A los clasificados se les dará aviso por cualquiera de los siguientes medios: correo postal, electrónico o telefónicamente.

La fase final se realizará ante público y jurado el sábado, día 7 de septiembre de 2024, en el Cine –Teatro Municipal de Arroyo de la Luz, a las 20:00 horas.

-En la fase final, los concursantes estarán obligados a interpretar DOS (2) CANTES DE TRILLA, UN (1) CANTE EXTREMEÑO (PREFERENTEMENTE JALEOS O TANGOS) Y UN (1) CANTE DE LIBRE ELECCIÓN.
El número de cuerpos o estrofas se limitará a tres como máximo en el Cante de Trilla y a cinco como máximo, tanto en el Cante Extremeño como el Cante de Libre Elección.

Se hace saber a los concursantes que la interpretación de otros cantes camperos (Pajaronas, Temporeras, Gañaneras, etc) implicará la descalificación inmediata.

La Organización facilitará uno o dos guitarristas, que serán asignados a cada catáo por riguroso sorteo, debiendo cada guitarrista tocar entorno al 50%. No obstante, todo concursante podrá hacerse acompañar por otro guitarrista que libremente designe, corriendo el propio cantaor/a con los gastos.

### 4. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se establecen los siguientes premios a los que se aplicará la retención tributaria correspondiente:
**1º.- 1º Cantes de Trilla: 880 euros y trofeo**
**2º.- 2º Cantes de Trilla 580 euros.**
**Un Accésit de 250 euros al mejor Cante extremeño.**
**Un Accésit de 250 euros al mejor Cante de libre elección.**

**Para los participantes que no obtengan uno de los premios anteriores, por su participación obtendrán un Diploma Acreditativo y premio de 100 €.**

### 5. FINANCIACIÓN

La financiación de este premio se imputará a la aplicación presupuestaria 33448100, (Promoción Cultural) del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz (Cáceres) para el ejercicio 2024, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

### 6. SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN. Para las fases establecidas de INSCRIPCIÓN SELECCIÓN y FINAL

La Organización designará a un Jurado compuesto por personalidades de reconocido prestigio, que establecerán los criterios de evaluación de los cantaores/ras, teniendo en cuenta principalmente la entonación, el compás, la fuerza expresiva, la pureza, la voz y la letra.

La Organización podrá designar un jurado para la Final, cuya composición no tendrá por qué coincidir obligatoriamente con el Jurado que en su día designe para la fase de Inscripción-Selección.

La puntuación Final de cada modalidad de cante, **por separado,** será la MEDIA ARITMÉTICA resultante de cada una de las puntuaciones individuales de cada miembro del jurado, **aplicada a cada modalidad de las tres indicadas de forma independiente:** una para los dos cantes de trilla, otra para el cante extremeño y otra para el cante libre. El jurado será el encargado de entregar el fallo a la organización para su lectura, siendo éste inapelable y sin que quepa ninguna reclamación. Asimismo, el jurado, tiene la autoridad para dejar el primer premio desierto si así lo estima conveniente.